

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### SOBERANO CONGRESO NACIONAL

La educación es una función esencial del El Estado de Honduras, el formar de manera integral al hondureño y a la hondureña, para que puedan realizar por decisión propia su proyecto de vida y contribuir a la formulación de un proyecto de país, que permita la superación de las condiciones socio-económicas, culturales, personales y nacionales que requiere nuestra nación. En nuestra concepción de la escuela: El niño y la niña son llevados a la escuela por sus padres en el pensamiento y opinión de que va a ser preparado para enfrentar la vida, sin embargo los cambios que demanda la sociedad moderna exige el desarrollo de mejores habilidades y criterios por parte de los educados.

Al educarse, una persona asimila y aprende conocimientos. La educación también implica una concienciación cultural y conductual, donde las nuevas generaciones adquieren los modos de ser de generaciones anteriores. El proceso educativo se materializa en una serie de habilidades y valores, que producen cambios intelectuales, emocionales y sociales en el individuo. De acuerdo al grado de concienciación alcanzado, estos valores pueden durar toda la vida o sólo un cierto periodo de tiempo. En el caso de nuestra niñez, la educación busca fomentar el proceso de estructuración del pensamiento y de las formas de expresión. Ayuda en el proceso madurativo sensorio-motor y estimula la integración y la convivencia grupal.

La educación formal o escolar, por su parte, consiste en la presentación sistemática de ideas, hechos y técnicas a los estudiantes. Una persona ejerce una influencia ordenada y voluntaria sobre otra, con la intención de formarle. Así, el sistema escolar es la forma en que una sociedad transmite y conserva su existencia colectiva entre las nuevas generaciones. Y pese a que El Estado de Honduras destina gran parte del Producto Interno Bruto per cápita para educación, los resultados indican que los hondureños contamos con la peor enseñanza de Centro América.

El Ajedrez Pedagógico, se presenta como una herramienta educativa maravillosa ya que influye en la capacidad cognitiva del niño y en su formación actitudinal. La escuela siempre ha proporcionado distintas actividades como consecuencia de las diferentes experiencias de aprendizaje propuestas. El rápido avance tecnológico que ha vivido en las últimas décadas el mundo hace imperioso y necesario la incorporación de nuevas herramientas educativas. El Ajedrez instituido como materia curricular en las escuelas, se convierte en un instrumento privilegiado de integración de la tarea áulica. La mayor agilidad mental producida por este juego, permite al niño y niña, una mejor y más rápida adaptación al los cambios.

El Ajedrez ha demostrado que mejora la creatividad, la concentración, las habilidades del pensamiento crítico, la memoria, el éxito académico, la resolución de problemas, el enriquecimiento cultural, la madurez intelectual, la autoestima y más cualidades que cualquier administrador, director de escuela, padre o profesor pueda desear.

Se acompaña Proyecto de Decreto.

Tegucigalpa M.D.C 20 de marzo 2014.

***Boris Espinal Ponce***

Diputado PINU – SD

***Doris Alejandrina Gutiérrez***

Diputada PINU - SD

## **DECRETO No.**

**CONSIDERANDO:** Que el bajo rendimiento, madures, análisis, y cohesión social provocado por factores exógenos y endógenos que se presenta en nuestro sistema escolar puede ser disminuido desde la causal psicopedagógica con el entrenamiento ajedrecístico, ya que este desarrolla, la creatividad, la intuición, la imaginación. De igual forma agudiza la atención, la memoria, la concentración, la comprensión y la visualización espacial y cronológica. Incrementado a su vez el pensamiento lógico, la capacidad de cálculo, de análisis, de síntesis y de deducción. Mejorado de esta forma la capacidad para tomar decisiones, para organizar ideas, de planificación y de autocrítica. Generado en conjunto independencia, originalidad, motivación personal, voluntad, paciencia y prudencia.

**CONSIDERANDO:** Que el ajedrez es un juego accesible para los niños y niñas de cualquier grupo social, por lo que su incorporación a las escuelas podría mejorar la cohesión social y contribuir a los objetivos políticos de nuestra nación, tales como la integración social, la lucha contra la discriminación, la reducción de las tasas de delincuencia e incluso la lucha contra diferentes adicciones.

**CONSIDERANDO:** Que sea cual sea la edad del niño y niña, el ajedrez puede mejorar su concentración, paciencia y persistencia y puede ayudarle a desarrollar el sentido de la creatividad, la intuición, la memoria y las competencias, tanto analíticas como de toma de decisiones; que el ajedrez enseña asimismo valores tales como la determinación, la motivación y la deportividad.

**CONSIDERANDO:** Que el ajedrez constituye un elemento de valor para la formación sistemática del individuo, esencialmente en los niños y niñas, porque es una herramienta educativa que nutre y alinea el aprendizaje de los menores.

**CONSIDERANDO:** Que incluir el ajedrez a los centros escolares implicará asumir un proceso de enseñanza-aprendizaje capaz de ofrecer a los alumnos una preparación sistémica para emplear los recursos intelectuales (habilidades y destrezas además de conocimientos) que les permitan niveles de dominio cognitivo para resolver situaciones problemáticas de distinto tipo y grado que demanda el mundo moderno.

**POR TANTO**

## **DECRETA**

### **INCORPORACIÓN DEL AJEDREZ COMO MATERIA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE HONDURAS**

**ARTÍCULO 1.-** Los objetivos de este Decreto son los siguientes:

- a. Desarrollar el sentido de la creatividad, la intuición, la memoria y las competencias, tanto analíticas como de toma de decisiones en nuestra niñez.
- b. Incrementar al pensamiento lógico, la capacidad de cálculo, de análisis, de síntesis y de deducción.
- c. Mejorar la capacidad para la toma de decisiones, para organizar ideas, de planificación y de autocrítica.
- d. Agudizar la atención, la memoria, la concentración, la comprensión y la visualización espacial y cronológica. Enseñando con esto asimismo valores tales como la determinación, la motivación y la deportividad.

**ARTÍCULO 2.-** Establézcase en el ámbito escolar del Sistema Educativo Nacional de la Republica de Honduras, la implementación del Ajedrez Pedagógico como materia curricular a partir del 4º grado de la educación básica, Declarándose la implementación del Programa Pedagógico y Actitudinal de Ajedrez, en todos los centros educativos que conforman el sistema educativo.

**ARTÍCULO 3.-** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley La Secretaria de Educación de Honduras, quien deberá coordinar acciones con el objeto de implementar en el sistema educativo la presente Ley, pudiéndose acompañar para su implementación y accesoria con la Federación de Ajedrez de Honduras.

**ARTÍCULO 4.-** A los fines previstos en el **Artículo 2**, la Autoridad de Aplicación deberá convocar a:

- a) Docentes interesados en enseñar en el ámbito educativo, convocados en forma voluntaria y previa a la concurrencia a un curso que la misma Autoridad deberá implementar.
- b) Convóquese a ajedrecistas Profesionales, los que serán llamados mediante listado de aspirantes, para formar docentes y/o concurrir en carácter de formadores a los establecimientos que adhieran a este Programa.

**ARTÍCULO 5.-** La Autoridad de Aplicación revisará y realizará las diferentes modificaciones que sean necesarias en el Diseño Curricular. De manera conjunta con los grupos que acuerpen dicha iniciativa y que concurren a la aplicación de la presente Ley, deberá monitorear y evaluar sus resultados al finalizar dos períodos lectivos completos. A partir de allí se establecerá la conveniencia de su continuidad y/o aplicación como así también la forma de implementación futura.

El presente decreto de ley entrará en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Nacional de la Republica.

***MAURICIO OLIVA***

PRESIDENTE

***MARIO PEREZ***

SECRETARIO

***ROMAN VILLEDA AGUILAR***

SECRETARIO